



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 92/09

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2009

Visto la Resolución CFCyE N° 48/95 de creación del Sistema Federal de Información Educativa; la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo; el Decreto N° 662/06 de creación de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO y la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la información estadística sobre el sistema educativo constituye un elemento básico para la toma de decisiones de política en el sector ya que permite disponer de indicadores adecuados y confiables para los distintos niveles de gestión de cada una de las jurisdicciones y en el nivel nacional.

Que la disponibilidad de datos estadísticos que den cuenta de la situación y dinámica del sistema educativo, es imprescindible para la planificación de la implementación y seguimiento de las leyes de Financiamiento Educativo, Educación Técnico Profesional y Educación Nacional.

Que es necesario consolidar y fortalecer, en lo institucional y en lo normativo, el Sistema Federal de Información Educativa que desde 1996 garantiza, a través del trabajo comprometido de todas las áreas de estadística educativa jurisdiccionales, la disponibilidad de información homogénea y comparable para todo el ámbito nacional, ampliando sus competencias de acuerdo a las actuales necesidades.

Que la resolución de creación del Sistema Federal de Información Educativa, reguló la implementación inicial del Relevamiento Anual y estableció una etapa de cinco años -hasta 2001- para la inclusión progresiva de las principales variables que dieran cuenta de la estructura y funcionamiento del sistema educativo.

Que a partir del año 2006, la Ley de Financiamiento Educativo, define que el Relevamiento Anual, que coordina la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA – DiNIECE-, en el marco de la Red Federal de Información Educativa, es la fuente básica de información sobre matrícula e incidencia de ruralidad, para la construcción del índice que determina la asignación presupuestaria que corresponde anualmente a cada jurisdicción.



Consejo Federal de Educación

Que la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO tiene entre sus funciones, promover y coordinar una Red Federal de Información Educativa, que provea los datos necesarios para la evaluación de la gestión y los resultados del Sistema Educativo Nacional.

Que la Ley de Educación Nacional asigna al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo, para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social, y asimismo, define que el desarrollo e implementación de las políticas de información y evaluación del sistema educativo, se concertará entre la Nación y las jurisdicciones en el ámbito del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Catamarca, La Pampa, Neuquén y Santa Fe por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXIV ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento “CRITERIOS Y ACCIONES QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE INFORMACIÓN EDUCATIVA”, que como anexo integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº 92/09